SUMILLA: LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORESTACIÓN URBANA Y CUIDADO AMBIENTAL EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CON INCENTIVOS EN AUTOAVALÚOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
23 NOV 2023
RECIBIDO
Hora 4:35 pm

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORESTACIÓN URBANA Y CUIDADO AMBIENTAL EN ASENTAMIENTOS HUMANOS CON INCENTIVOS EN AUTOAVALÚOS

Título I:
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo promover la forestación y el cuidado ambiental en zonas urbanas y asentamientos humanos, mediante incentivos fiscales y la colaboración entre los gobiernos locales, SERFOR, el Ministerio de Agricultura y Riego, y los gobiernos regionales.

Título II:
De los Incentivos Fiscales

Artículo 2. Incentivo en Autoavalúo

Los propietarios que realicen y mantengan proyectos de forestación en sus frenteras o en áreas verdes comunes, cerca de sus propiedades recibirán un descuento del 15% en el autoavalúo de dichas propiedades.

Artículo 3. Condiciones para el Incentivo

Para acceder al incentivo, los propietarios deberán cumplir con los criterios establecidos por el SERFOR y el Ministerio de Agricultura y Riego en términos de cantidad y tipo de vegetación plantada.

Título III:
De las Responsabilidades de las Entidades Gubernamentales

Artículo 4. Responsabilidades de las Municipalidades
Las municipalidades serán responsables de implementar y supervisar los proyectos de forestación, en coordinación con el SERFOR y el Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 5. Rol de los Gobiernos Regionales
Los gobiernos regionales apoyarán a las municipalidades en la implementación de la ley, proporcionando recursos y asistencia técnica.

Artículo 6. Coordinación Interinstitucional
Se establecerá un comité de coordinación entre las municipalidades, el SERFOR, el Ministerio de Agricultura y Riego, y los gobiernos regionales para asegurar el cumplimiento efectivo de la ley.

Titulo IV:
Financiamiento y Supervisión

Artículo 7. Fuentes de Financiamiento
El financiamiento de los proyectos de forestación provendrá de fondos municipales, regionales, nacionales, así como de posibles fuentes internacionales.

Artículo 8. Supervisión y Evaluación
SERFOR, en coordinación con las entidades involucradas, será responsable de supervisar y evaluar los proyectos de forestación.

Título V:
Del Bono Verde

Artículo 9. BONO VERDE para Vecinos:

1. **Objetivo:** Establecer un programa de incentivos para los vecinos que participen activamente en la gestión de residuos sólidos, incluyendo la segregación en la fuente y el reciclaje.
2. **Mecanismo de Incentivo:** Los vecinos que participen en la recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables recibirán un "BONO VERDE". Este bono será otorgado en cada recolección de residuos sólidos reaprovechables cumpliendo con un peso mínimo estipulado.
3. **Beneficio Tributario:** Los participantes acumularán bonos, que podrán ser canjeados por un descuento en el pago de arbitrios municipales, especialmente en la tarifa de limpieza pública.
4. **Supervisión:** La supervisión de este procedimiento será realizada de

manera aleatoria por las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 10. BONO VERDE para Mercados:

1. **Objetivo:** Incentivar a los mercados dentro del distrito para que participen en la gestión eficiente de residuos sólidos y promuevan prácticas ambientales sostenibles.
2. **Acta de Asistencia Recíproca:** Los mercados empadronados podrán suscribir un Acta de Asistencia Recíproca con la municipalidad, comprometiéndose a cumplir con criterios específicos de manejo y segregación de residuos.
3. **Escala de Beneficios:** Los mercados recibirán descuentos en el pago de arbitrios de limpieza pública, basados en su nivel de cumplimiento y generación de residuos. Este descuento será proporcional a los esfuerzos y resultados en la gestión de residuos.
4. **Evaluación y Cumplimiento:** Las autoridades municipales llevarán a cabo evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos y la efectividad del programa en los mercados.

Disposiciones Finales y Transitorias

Artículo 11. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, desarrollará la reglamentación necesaria para la implementación de esta ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

Artículo 12. Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

Lima, noviembre del 2023

Wilson Soto Palacios

Luis Vergara M.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6510/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y

2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En el contexto actual, las ciudades y asentamientos humanos enfrentan desafíos ambientales significativos, tales como la contaminación del aire, el incremento de temperaturas urbanas, y la reducción de espacios verdes. La importancia de estos espacios en la calidad de vida urbana es innegable, ofreciendo beneficios tangibles en términos de salud pública, bienestar social y equilibrio ecológico.

Importancia de la Forestación Urbana La forestación en zonas urbanas y asentamientos humanos es crucial para combatir estos desafíos. Los árboles y espacios verdes no solo mejoran la calidad del aire al absorber dióxido de carbono y otros contaminantes, sino que también contribuyen a la reducción del efecto de isla de calor urbano, ofrecen hábitats para la biodiversidad local y fomentan el bienestar psicológico de los residentes.

Beneficios Socioeconómicos y Ambientales Además, la presencia de áreas verdes en zonas urbanas puede tener un impacto positivo en el valor de las propiedades y en la economía local, fomentando el turismo y la recreación. Desde el punto de vista ambiental, la forestación urbana es una estrategia clave para mitigar el cambio climático y preservar la biodiversidad.

Necesidad de Incentivos y Colaboración Institucional Sin embargo, para lograr una implementación efectiva de la forestación urbana, es necesario proporcionar incentivos a los propietarios y residentes. El descuento propuesto del 15% en los autoavalúos para propiedades con prácticas adecuadas de forestación busca estimular la participación ciudadana en estas iniciativas. Asimismo, la colaboración entre gobiernos locales, SERFOR, el Ministerio de Agricultura y Riego, y otros organismos, es fundamental para garantizar la efectividad, sostenibilidad y el seguimiento adecuado de estas acciones.

Este proyecto de ley representa un paso adelante en la promoción de ciudades más verdes, sostenibles y habitables. A través de la forestación y el cuidado de nuestros espacios urbanos, no solo mejoramos nuestro entorno inmediato, sino que también contribuimos a la lucha global contra el cambio climático, mejorando la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Esta exposición de motivos proporciona el fundamento para las disposiciones detalladas en el proyecto de ley, destacando la urgencia, relevancia y beneficios de promover la forestación y el cuidado ambiental en zonas urbanas y asentamientos humanos.

II. JUSTIFICACION

Las áreas urbanas y asentamientos humanos están cada vez más afectados por problemas ambientales como la contaminación del aire, el aumento de temperaturas y la disminución de áreas verdes. Esta situación no solo afecta la calidad de vida de los residentes, sino que también tiene consecuencias negativas para el medio ambiente y la biodiversidad urbana.

La forestación en estas áreas se presenta como una solución efectiva y sostenible para estos problemas. Los árboles y espacios verdes urbanos juegan un papel crucial en la purificación del aire, reducción de la contaminación sonora, conservación de la biodiversidad, y mitigación de las islas de calor urbanas. Además, contribuyen al bienestar psicológico y físico de los habitantes.

El incentivo del descuento en los autoavalúos es un mecanismo efectivo para motivar a los propietarios a participar en iniciativas de forestación. Estos incentivos no solo fomentan la adopción de prácticas sostenibles, sino que también pueden traducirse en beneficios económicos a largo plazo, tanto para los propietarios como para la comunidad en general.

La colaboración entre los gobiernos locales, SERFOR, el Ministerio de Agricultura y Riego, y otros organismos es esencial para implementar estrategias efectivas de forestación. Esta cooperación permitirá no solo la ejecución eficiente del proyecto, sino también su seguimiento y evaluación continua, asegurando que los objetivos se cumplan de manera efectiva y sostenible.

Este proyecto se alinea con objetivos nacionales e internacionales más amplios de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. La promoción de espacios verdes urbanos es un paso crucial hacia ciudades más resilientes y sostenibles.

Por lo tanto, este proyecto de ley no solo aborda problemas ambientales urgentes, sino que también ofrece soluciones prácticas y sostenibles, al tiempo que incentiva la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional. Su implementación es esencial para la creación de entornos urbanos más saludables, sostenibles y agradables para vivir.

Para reforzar el análisis de nuestra iniciativa legislativa de la "Ley para la Promoción de la Forestación Urbana y Cuidado Ambiental en Asentamientos Humanos con Incentivos en Autoavalúos", es importante considerar los siguientes aspectos:

1. Interés Público a Salvaguardar o Promover

El interés público principal es la mejora de la calidad ambiental en zonas urbanas y asentamientos humanos. Esto incluye la reducción de la contaminación del aire,

la mitigación del efecto de isla de calor urbano, y la promoción de la biodiversidad y espacios verdes. Adicionalmente, busca fomentar la responsabilidad y participación ciudadana en la gestión ambiental.

2. Problema que Afecta el Interés Público

El problema central es la degradación ambiental en zonas urbanas, caracterizada por la falta de espacios verdes, contaminación del aire, y el aumento de las temperaturas urbanas. Esto afecta la salud pública, reduce la calidad de vida y disminuye la biodiversidad.

3. Corroboración de la Solución Propuesta

La propuesta legislativa busca resolver este problema mediante:

- Incentivos fiscales para fomentar la forestación urbana y el cuidado ambiental.
- Colaboración entre gobiernos locales, SERFOR, Ministerio de Agricultura y Riego, y gobiernos regionales para implementar proyectos de forestación efectivos.
- Fomento de prácticas sostenibles entre los ciudadanos y negocios locales.

4. Beneficios a los Agentes Partícipes y a la Sociedad

- **Agentes Partícipes**: Propietarios de viviendas y negocios se beneficiarán de los descuentos en autoavalúos y potencial aumento en el valor de sus propiedades debido a mejoras ambientales.
- **Funcionamiento del Mercado Nacional**: Mejoras en el entorno urbano pueden atraer más turismo y negocios, potenciando la economía local.
- **Estado**: A largo plazo, el Estado se beneficiará de una población más saludable, reduciendo gastos en salud pública y mejorando la calidad de vida.
- **Ciudadanía en General**: Beneficios directos en términos de calidad de vida, salud, y bienestar psicológico, además de vivir en un entorno más sostenible y atractivo.

5. Costos a los Agentes Partícipes y a la Sociedad

- **Agentes Partícipes**: Costos iniciales para la implementación de prácticas de forestación y cumplimiento de normativas.
- **Mercado Nacional**: Posible impacto en el flujo de caja de los gobiernos locales debido a los incentivos fiscales.
- **Estado**: Inversión inicial en infraestructura, supervisión y capacitación necesaria para implementar la ley.
- **Ciudadanía en General**: Puede haber resistencia inicial debido a cambios

en las normativas y la necesidad de adaptarse a nuevas prácticas.

La "Ley para la Promoción de la Forestación Urbana y Cuidado Ambiental" aborda un problema ambiental y de salud pública crítico, proponiendo soluciones prácticas y sostenibles. Aunque conlleva costos iniciales para diversos agentes, los beneficios a largo plazo en términos de salud, calidad de vida, y desarrollo económico son significativos. La ley promueve no solo la mejora ambiental sino también la participación ciudadana activa en la gestión del entorno urbano, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y mejorando la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático.

Po otro lado, la comparación entre los beneficios a largo plazo, especialmente en términos de salud pública, valor de la propiedad, y calidad ambiental, frente a los costos iniciales y de mantenimiento, sugiere que los beneficios son mayores. Los beneficios de mejorar la calidad ambiental y fomentar la sostenibilidad tienen un impacto duradero y creciente, mientras que los costos son más inmediatos y pueden mitigarse con una gestión eficiente.

Efectos Positivos de Propuestas Similares en Otros Países

En varias ciudades globales, iniciativas similares han demostrado ser exitosas. Por ejemplo, programas de forestación urbana en ciudades como Singapur y Copenhague han mejorado la calidad de vida, reducido las temperaturas urbanas y aumentado el valor de las propiedades. Estas experiencias internacionales brindan un marco de referencia positivo para la implementación de políticas similares en Perú.

Proporcionalidad (Eficiencia)

La propuesta legislativa parece ser proporcional y eficiente en relación con los objetivos que busca alcanzar. Al combinar incentivos fiscales con responsabilidades claramente definidas para los propietarios y el gobierno, la ley fomenta un enfoque integral y sostenible hacia la mejora ambiental urbana. Además, al vincular los beneficios fiscales con acciones específicas, se asegura que los incentivos se otorgan de manera justa y eficiente.

La propuesta legislativa sería una solución equilibrada y eficaz para abordar los problemas ambientales en áreas urbanas en Perú. Los beneficios a largo plazo, en términos de mejora ambiental, salud pública y valorización de propiedades, superan los costos iniciales y continuos. La ley se alinea bien con los ejemplos exitosos de otras ciudades a nivel mundial y se presenta como una medida proporcional y eficiente para fomentar la forestación urbana y el cuidado ambiental.

1. **Constitución y Principios Ambientales Básicos**
   - **Constitución Política del Perú:**
     - Artículo 2.22: Establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
     - Artículo 68: Obliga al Estado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
2. **Leyes Nacionales sobre Medio Ambiente y Urbanismo**
   - **Ley General del Ambiente, Ley N° 28611:**
     - Establece los principios y normas básicas para asegurar el derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
   - **Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783:**
     - Articula la gestión ambiental entre los diferentes niveles de gobierno.
   - **Ley de Zonificación Ecológica y Económica, Ley N° 26821:**
     - Orienta el uso sostenible y la conservación de los recursos naturales.
3. **Reglamentos y Normativas Locales**
   - **Ordenanzas Municipales:**
     - Varias municipalidades en Perú han emitido ordenanzas específicas para la gestión de áreas verdes y zonas urbanas, aunque no existe una ley nacional unificada para esto.
4. **Compromisos Internacionales en Materia Ambiental**
   - **Acuerdo de París (COP21):**
     - Compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
   - **Convención sobre la Diversidad Biológica:**
     - Compromisos para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
5. **Políticas Sectoriales de Agricultura y Riego**
   - **Plan Nacional de Desarrollo Agrario:**
     - Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego para la promoción de la agricultura sostenible y la conservación de recursos naturales.
6. **Leyes Relacionadas con Incentivos Fiscales y Económicos**
   - **Código Tributario, Decreto Legislativo N° 816:**
     - Normativa general sobre tributación, incluyendo disposiciones sobre

impuestos a la propiedad y autoavalúos.

7. Participación de SERFOR y su Marco Legal

- **Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763:**
  - Establece el marco legal para la gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, incluyendo la competencia de SERFOR en estas materias.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

1. Modificaciones y Complementariedad con Leyes Existentes
   - La nueva ley se alineará con la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), fortaleciendo las disposiciones sobre la gestión de áreas verdes urbanas.
   - Complementará la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763), ampliando su enfoque al contexto urbano para la forestación.
   - Requerirá ajustes en las normativas municipales y regionales, garantizando una implementación coherente y efectiva en todo el territorio nacional.
2. Armonización con Políticas Ambientales
   - La ley reforzará las políticas nacionales de conservación y desarrollo sostenible, promoviendo prácticas de urbanismo verde y mejorando la resiliencia climática de las ciudades.
3. Interacción con el Marco Fiscal y Económico
   - Los incentivos fiscales propuestos implicarán un análisis detallado del impacto en el sistema tributario, asegurando que fomenten efectivamente la participación ciudadana sin desestabilizar las finanzas públicas.
4. Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Urbana
   - La ley promoverá una gestión ambiental urbana más integrada y eficiente, aumentando la responsabilidad y colaboración entre municipalidades, gobiernos regionales, SERFOR y el Ministerio de Agricultura y Riego.

V. IMPACTO DE LA NORMA

1. Impacto Ambiental

    - Se espera una mejora significativa en la calidad del aire y la reducción de las islas de calor urbanas, así como un incremento en la biodiversidad y espacios verdes en zonas urbanas y asentamientos humanos.

2. Impacto Social y de Salud Pública

    - La forestación urbana puede mejorar la calidad de vida y el bienestar de los residentes, ofreciendo espacios de recreación y contribuyendo a la salud mental y física.

3. Impacto Económico

    - Los incentivos fiscales pueden estimular la inversión en proyectos de forestación, aumentando el valor de las propiedades y promoviendo un desarrollo urbano más sostenible y atractivo.

4. Impacto en la Gestión Pública

    - La implementación de la ley requerirá una coordinación efectiva entre diferentes niveles de gobierno y puede fomentar la adopción de enfoques más integrados y sostenibles en la planificación urbana y la gestión ambiental.

5. Efectos a Largo Plazo

    - A largo plazo, la ley tiene el potencial de transformar las ciudades peruanas en entornos más sostenibles, resilientes y habitables, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático.

VI, ANÁLISIS COSTO BENEFICIOS

Respecto a los costos podemos mencionar los siguientes:

1. Implementación y Supervisión: La implementación de la ley implicará costos para las municipalidades y otros organismos gubernamentales en términos de recursos humanos y financieros. Esto incluye la supervisión de los proyectos de forestación, la evaluación del cumplimiento de los criterios, y la administración de los incentivos fiscales.

2. Financiamiento de Proyectos: El financiamiento de proyectos de forestación

provendrá de fondos municipales, regionales y nacionales, lo cual puede requerir una realocación de presupuestos existentes o la creación de nuevas líneas de financiamiento.

3. Capacitación y Educación: La capacitación de personal y la educación de la comunidad en temas de forestación y cuidado ambiental representan un costo adicional.

4. Pérdida de Ingresos Fiscales: Los incentivos en forma de descuentos en autoavalúos y otros beneficios fiscales podrían significar una reducción en los ingresos municipales.

Respecto a los beneficios de la norma planteada

1. Mejora de la Calidad Ambiental: La forestación urbana contribuye a la mejora de la calidad del aire, reducción del efecto isla de calor, y aumento de la biodiversidad. Esto puede traducirse en beneficios para la salud pública y reducción de gastos en atención médica.

2. Incremento del Valor de Propiedades: La presencia de áreas verdes puede aumentar el valor de las propiedades en las zonas afectadas, lo cual puede incrementar la base imponible en el futuro.

3. Ahorro en Servicios de Salud: La mejora en la calidad del aire y el ambiente urbano puede llevar a una disminución en enfermedades relacionadas con la contaminación, lo que implica un ahorro en los servicios de salud pública y privada.

4. Beneficios Socioeconómicos: Espacios verdes urbanos atractivos pueden fomentar el turismo y la recreación, generando ingresos y mejorando la economía local.

5. Contribución a Objetivos de Sostenibilidad: El proyecto apoya los objetivos de desarrollo sostenible y combate contra el cambio climático, lo cual puede abrir puertas a financiamiento internacional y mejora de la imagen del país.

6. Participación Ciudadana y Conciencia Ambiental: Fomenta una mayor participación ciudadana en la gestión ambiental y aumenta la conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.

Es crucial realizar una evaluación continua de la implementación de la ley para ajustar las estrategias y maximizar los beneficios.

Equilibrio entre Costos y Beneficios: Se debe buscar un equilibrio adecuado para asegurar que los costos no superen los beneficios a largo plazo.

Impacto a Largo Plazo: Muchos de los beneficios, especialmente los relacionados con el medio ambiente y la salud, se manifestarán a largo plazo, por lo que se necesita una visión a largo plazo para la evaluación del proyecto.

Finalmente, mientras que el proyecto de ley implica inversiones y costos iniciales significativos, los beneficios a largo plazo en términos de mejoras ambientales, sociales y económicas pueden superar estos costos, contribuyendo a un desarrollo urbano más sostenible y saludable.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República